



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA N° 012-2025

El 18 de junio de 2025, a las 15:00 horas, se reunieron en la sala de reuniones del Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por encargo de la presidenta del Consejo Universitario, la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de Rectora de la UNTELS. A través de la Secretaría General de la UNTELS, convocó a sesión extraordinaria.

La Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, Secretaria General, actuó como secretaria de actas y procedió a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

LISTA DE ASISTENCIA:

AUTORIDADES:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora.
Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo– Vicerrector de Investigación.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

Dr. Mark Donny Clemente Arenas (conectado a través del Google Meet)

Representantes Estudiantiles

Ana Lucia Echevarría Oscoco (conectado a través del Google Meet)

(5 miembros del Consejo Universitario con voz y voto)

Otros asistentes:

- Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo – Director General de Administración (con voz, sin voto)
- Abg. Jose Luis Vargas Tuya – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Abg. José Luis Velásquez Lazo – Asesor de Rectorado
- Mg. Luis Felipe Alarcón Armas –Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

La Secretaria General, Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, informó a la Presidenta del Consejo Universitario sobre la existencia del quórum reglamentario. A continuación, la presidenta del Consejo, tras saludar y dar la bienvenida a los asistentes, declaró instalada la sesión extraordinaria, la cual se desarrolló según el siguiente orden.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

AGENDA:

I. ASUNTOS INSTITUCIONALES

1. Proveído N.° 0814-2025-UNTELS-R
Asunto: Remisión del proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones 2020 de la UNTELS a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).
Referencia: Oficio N.° 1198-2025-UNTELS-R-OPP

II. ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES

2. Proveído N.° 0779-2025-UNTELS-R
Asunto: Renuncia definitiva y anulación de código de alumno de cinco (05) estudiantes.
Referencia: Oficio N.° 507-2025-UNTELS-R-D
3. Proveído N.° 0789-2025-UNTELS-R
Asunto: Informe sobre la implementación del dictado de clases en modalidad remota, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución del Consejo Universitario.
Referencia: Oficio N.° 511-2025-UNTELS-R-D
4. Proveído N.° 0806-2025-UNTELS-R
Asunto: Ratificación de la RCF N.° 043-2025-UNTELS-R-CF-D, que acepta la renuncia de la Mag. Edith Karina Huanca Flores a la plaza de docente ordinario, categoría auxiliar.
Referencia: Oficio N.° 0519-2025-UNTELS-R-D

III. NORMATIVA Y ASESORÍA LEGAL

5. Proveído N.° 0795-2025-UNTELS-R
Asunto: Opinión sobre recurso formulado por el docente Obert Marín Sánchez.
Referencia: Oficio N.° 0386-2025-UNTELS-R-OAJ
6. Proveído N.° 0824-2025-UNTELS-R
Asunto: Respuesta a opinión sobre revisión formulada por el docente Gustavo Néstor Salazar Huamaní.
Referencia: Oficio N.° 0545-2025-UNTELS-R-D

IV. INVESTIGACIÓN Y CONVENIOS

7. Proveído N.° 0805-2025-UNTELS-R
Asunto: Solicita aprobación de convenios por el Consejo Universitario.
Referencia: Oficio N.° 0173-2025-UNTELS-R-OCRI
8. Proveído N.° 0833-2025-UNTELS-R
Asunto: Aprobación de la ampliación del cronograma de actividades para la entrega del informe final del proyecto de investigación con financiamiento, a cargo del Dr. Jacinto Joaquín Vértiz Osoreo.
Referencia: Oficio N.° 251-2025-UNTELS-VRI



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN DESPACHO:

Se hace constar que los miembros del Consejo Universitario fueron debidamente notificados a través de sus correos institucionales.

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN: ORDEN DEL DÍA

I. ASUNTOS INSTITUCIONALES

1. Proveído N.º 0814-2025-UNTELS-R

Asunto: Remisión del proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones 2020 de la UNTELS a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

Referencia: Oficio N.º 1198-2025-UNTELS-R-OPP

Antecedente: Oficio N.º 01198-2025-UNTELS-R-OPP, de fecha 12 de junio de 2025, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien informa a la Rectora de la UNTELS sobre el estado del expediente del "Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2020 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", precisando que se encuentra actualmente en evaluación por parte de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM. Asimismo, informa que mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 063-2025-UNTELS-CU se aprobó una primera ampliación del plazo hasta el 13 de junio de 2025, dicho plazo está próximo a vencer sin que a la fecha se haya emitido la opinión técnica previa favorable por parte de la Secretaría de Gestión Pública, requisito indispensable para continuar con el procedimiento de aprobación. En consecuencia, solicita una nueva ampliación del plazo, conforme a lo establecido en el numeral 14.2 del artículo 14 de la Directiva N.º 002-2021-SGP, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 010-2021-PCM/SGP.

Referencia: Oficio N.º 01192-2025-UNTELS-R-OPP, de fecha 11 de junio de 2025, dirigido a la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, por el que el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto cumple con enviar el Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2020 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para su evaluación y emisión de opinión técnica previa favorable.

Intervenciones:

Respecto al proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF):

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, señala existencia de reglamento actualizado en concordancia con Estatuto UNTELS, presentándose proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF), documento que debe ser remitido a Secretaría de Gestión Pública PCM. Precisa que se adjuntan informes de Asesoría Jurídica con recomendaciones correspondientes y que se consolidaron sugerencias formuladas. Invita a miembros de Consejo Universitario a expresar opiniones.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de Facultad de Ingeniería y Gestión, tras saludo protocolar, manifiesta que desde Facultad se remitieron por escrito observaciones al ROF, sin recibir respuesta sobre si fueron levantadas, a pesar de señalar oportunamente dichas observaciones.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, solicita a **Mg. Luis Felipe Alarcón Armas, Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto**, informe sobre estado de proyecto. Mg. Luis Felipe Alarcón Armas, tras saludo protocolar, informa que en cumplimiento de Resolución de Consejo Universitario N.º 063-2025-UNTELS-CU, que amplió plazo hasta 13 de junio de 2025, se realizaron gestiones considerando observaciones adicionales recibidas de Vicerrectorados y Facultad, incorporadas en documento. Precisa que hasta inicios de julio se consolidó información y se remitió nuevamente a Asesoría Jurídica y Rectorado, levantando mayoría de observaciones recibidas antes de 10 de junio.

Posteriormente se realizaron coordinaciones para elevar proyecto a Secretaría de Gestión Pública PCM, ingresando documento 11 de junio de 2025. Precisa que, una vez recibida respuesta de PCM, si aún existieran observaciones, serán atendidas y proyecto será sometido a decisión de Consejo Universitario. Informa además que, según normativa, PCM tiene entre 10 a 25 días hábiles para emitir opinión, plazo que excede otorgado por Consejo Universitario, por lo que sugiere ampliación de cincuenta (50) días hábiles adicionales.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, señala que efectivamente 13 de junio venció plazo de implementación previsto en Estatuto. Reitera que documento fue enviado oportunamente a PCM el 12 de junio y que, en tanto se recibe opinión, corresponde solicitar ampliación de plazo de 50 días.

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, expresa que debería esperarse opinión de PCM antes de continuar.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, somete a votación de miembros de Consejo Universitario **ampliación de plazo para actualización del ROF UNTELS, hasta que Secretaría de Gestión Pública PCM emita opinión.**

ACUERDO N.º 01

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **unanimidad**: Aprobar con eficacia anticipada al 14 de junio de 2025, la segunda ampliación del plazo para la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, hasta que la Secretaría de Gestión Pública de la PCM emita la opinión técnica previa favorable, conforme a lo establecido en el numeral 14.2 del artículo 14 de la Directiva N.º 002-2021-SGP, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 010-2021-PCM/SGP.

II. ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES

2. Proveído N.º 0779-2025-UNTELS-R

Asunto: Renuncia definitiva y anulación de código de alumno de cinco (05) estudiantes.

Referencia: Oficio N.º 507-2025-UNTELS-R-D



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Antecedente: Oficio N° 0507-2025-UNTELS-R-D, de fecha 9 de junio de 2025, del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, dirigido al Rectorado de la UNTELS, mediante el cual remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 038-2025-UNTELS-R-CF-D, que aprueba las solicitudes de renuncia y de anulación de códigos de cinco estudiantes de las Escuelas Profesionales, para fines de su ratificación por el Consejo Universitario.

Referencia: Resolución de Consejo de Facultad N° 038-2025-UNTELS-R-CF-D, que aprueba las solicitudes de renuncia y de anulación de códigos de cinco estudiantes de las Escuelas Profesionales.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, somete a votación de los miembros del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 038-2025-UNTELS-R-CF-D.

ACUERDO N° 02

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **unanimidad: Ratificar** la Resolución de Consejo de Facultad N° 038-2025-UNTELS-R-CF-D, que aprueba las solicitudes de renuncia y de anulación de códigos de cinco estudiantes de las Escuelas Profesionales.

3. Proveído N° 0789-2025-UNTELS-R

Asunto: Informe sobre la implementación del dictado de clases en modalidad remota, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución del Consejo Universitario.

Referencia: Oficio N° 511-2025-UNTELS-R-D

Antecedente: Oficio N° 0511-2025-UNTELS-R-D, de fecha 9 de junio de 2025, del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, dirigido al Rectorado de la UNTELS, mediante el cual remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 047-2025-UNTELS-R-CF-D, que aprueba las solicitudes de los Directores de las Escuelas Profesionales y del Coordinador del Programa de Estudios Generales, para la implementación del dictado de clases en la modalidad remota (no presencial) de forma extraordinaria y excepcional, desde la Semana N° 11 hasta la Semana N° 14 del Calendario Académico 2025-I, para fines de conocimiento del Consejo Universitario.

Referencia: Resolución de Consejo de Facultad N° 047-2025-UNTELS-R-CF-D, que aprueba las solicitudes de los Directores de las Escuelas Profesionales y del Coordinador del Programa de Estudios Generales, para la implementación del dictado de clases en la modalidad remota (no presencial) de forma extraordinaria y excepcional, desde la Semana N° 11 hasta la Semana N° 14 del Calendario Académico 2025-I.

Respecto al Plan de Contingencia por riesgo de colapso del pabellón E:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, manifestó que se ha cumplido con resolución emitida en marco de Plan de Contingencia. Precisa que Decano coordinó con directores y acordó qué cursos serían dictados de manera remota desde semana 11 a 14 del Calendario Académico 2025-I.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO N° 03

CONSEJO UNIVERSITARIO, tomó conocimiento de la Resolución de Consejo de Facultad N° 047-2025-UNTELS-R-CF-D, mediante la cual se aprueban las solicitudes presentadas por los Directores de las Escuelas Profesionales y por el Coordinador del Programa de Estudios Generales, a fin de implementar, de manera extraordinaria y excepcional, el dictado de clases en la modalidad remota (no presencial) desde la Semana N° 11 hasta la Semana N° 14 del Calendario Académico 2025-I.

4. Proveído N° 0806-2025-UNTELS-R

Asunto: Ratificación de la RCF N° 043-2025-UNTELS-R-CF-D, que acepta la renuncia de la Mag. Edith Karina Huanca Flores a la plaza de docente ordinario, categoría auxiliar.

Referencia: Oficio N° 0519-2025-UNTELS-R-D

Antecedente: Oficio N° 0519-2025-UNTELS-R-D, de fecha 12 de junio de 2025, del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, dirigido al Rectorado de la UNTELS, mediante el cual remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 043-2025-UNTELS-R-CF-D, que acepta la renuncia de la Mag. Edith Karina Huanca Flores, como docente ordinaria en la categoría auxiliar a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, con eficacia anticipada a partir del 24 de marzo de 2025, para fines de su ratificación por parte del Consejo Universitario.

Referencia: Resolución de Consejo de Facultad N° 043-2025-UNTELS-R-CF-D, que acepta la renuncia de la Mag. Edith Karina Huanca Flores, como docente ordinaria en la categoría auxiliar a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, con eficacia anticipada a partir del 24 de marzo de 2025, para fines de su ratificación por parte del Consejo Universitario.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, refirió, sobre el particular es una renuncia presentada por la docente Mag. Edith Karina Huanca Flores, aceptada a través de la Resolución de Consejo de Facultad N° 043-2025-UNTELS-R-CF-D, contando además con opinión de Recursos Humanos, bien someto a votación la ratificación de la citada resolución de consejo de facultad.

ACUERDO N° 04

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **unanimidad: Ratificar** la Resolución de Consejo de Facultad N° 043-2025-UNTELS-R-CF-D, que acepta la renuncia de la Mag. Edith Karina Huanca Flores, como docente ordinaria en la categoría auxiliar a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, con eficacia anticipada a partir del 24 de marzo de 2025.

III. NORMATIVA Y ASESORÍA LEGAL

5. Proveído N° 0795-2025-UNTELS-R

Asunto: Opinión sobre recurso formulado por el docente Obert Marín Sánchez.

Referencia: Oficio N° 0386-2025-UNTELS-R-OAJ

Antecedente: Oficio N° 386-2025-UNTELS-R-OAJ, con fecha 10 de junio de 2025, dirigido al Rectorado de la UNTELS del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el que emite opinión legal en relación al recurso impugnatorio contra la Resolución de Consejo de





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Facultad N° 026-2025-UNTELS-R-CF-D, formulado por el docente Obert Marín Sánchez, concluyendo que, la declaración de improcedencia emitida por el Decano mediante Oficio N° 0149-2025-UNTELS-FYG-D excede su competencia y carece de efectos jurídicos, correspondiendo que el Consejo de Facultad remita el expediente al despacho de Rectorado para que el Consejo Universitario, en su calidad de órgano revisor jerárquico, evalúe y resuelva el recurso, agotando la vía administrativa conforme Ley.



Referencia: Oficio N° 0149-2025-UNTELS-R-D, de fecha 8 de mayo de 2025, del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, dirigido al Rectorado de la UNTELS, mediante el cual remite el Recurso Administrativo presentado por el docente Obert Marín Sánchez contra la Resolución de Consejo de Facultad N° 026-2025-UNTELS-R-CF-D, asimismo declara la improcedencia del mencionado recurso, por incumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales, solicitando además la ratificación por parte del Consejo Universitario.

Debate e Intervenciones:

Dra. **Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, Rectora, solicitó la intervención del Abg. **José Luis Velásquez Lazo**, Asesor de Rectorado.

Abg. **José Luis Velásquez Lazo**, luego del saludo protocolar, expuso que, en el caso del profesor **Obert Marín Sánchez**, obra la Resolución de Consejo de Facultad N° 026-2025-UNTELS-R-CF-D, mediante la cual se aprobó, por mayoría, la sanción de cese temporal por seis meses sin goce de haberes, debido a la vulneración del Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, al utilizar el logo y las siglas de la Universidad para realizar un trámite personal, evidenciado en cartas emitidas en el año 2023. Señaló que todos estos hechos se encuentran sustentados en el Informe de Instrucción N° 001-2025-CU-R-D. Asimismo, indicó que el docente presentó, con fecha 2 de abril de 2025, su escrito de defensa ante el Decano de Facultad, quien elevó lo actuado al Consejo Universitario. Preciso que el recurso presentado por el profesor no identifica si se trata de apelación o reconsideración; sin embargo, corresponde aplicar el principio de formalismo, el cual obliga a la entidad a otorgar el trámite pertinente. Añadió que el recurso contiene fundamentos respecto a los hechos, pero no cuestiona el uso indebido del logo de la Universidad. En ese sentido, planteó que el Consejo Universitario debe definir si corresponde confirmar la sanción, absolver o reducir la sanción, siendo una de estas alternativas la decisión que debe adoptarse.



Dra. **Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, Rectora, agradeció la intervención y procedió a dar lectura a la Resolución de Consejo de Facultad N° 026-2025-UNTELS-R-CF-D, de fecha 19 de marzo de 2025, que aprobó, por mayoría, la sanción impuesta al docente **Obert Marín Sánchez**, consistente en el cese temporal por seis meses sin goce de haberes, conforme al Informe Final de Instrucción N° 001-2025-UNTELS-CU-R-D.

Dr. **Julio Elvis Valero Cajahuanca**, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, intervino con la venia de la Presidenta y manifestó que, desde el inicio del proceso administrativo en todas sus instancias, se mantuvo inhibido por cuanto parte del expediente contenía denuncias formuladas por el profesor **Obert Marín Sánchez** en diversas comunicaciones dirigidas al Decano de la Facultad. Expresó que, en la etapa de precalificación y calificación, así como en las actas y en la resolución, solicitó su inhibición, motivo por el cual el proceso fue instruido por el Dr. **Roberto Pfuyo Muñoz**.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Señaló que, por encontrarse nuevamente en calidad de órgano de revisión, solicitaba también inhibirse en el tratamiento del presente punto de agenda.



Dra. **Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, Rectora, en virtud de la intervención del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicitó la participación del Abg. **José Luis Vargas Tuya**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Abg. **José Luis Vargas Tuya**, tras el saludo protocolar, expresó que en un procedimiento administrativo disciplinario corresponde cautelares garantías intrínsecas, entre ellas, el principio de imparcialidad. Señaló que la normativa establece mecanismos que permiten apartar a las personas que se encuentren funcionalmente involucradas en el proceso, a fin de proteger dicho principio de rango constitucional. En tal sentido, consideró pertinente la abstención solicitada por el Decano miembro del Consejo Universitario, ya que su participación podría generar cuestionamientos, toda vez que adelantó opinión en la primera instancia a través del Consejo de Facultad, que actuó como órgano sancionador conforme lo regula la Ley Universitaria.

Dra. **Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, Rectora, agradeció la intervención del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y, acto seguido, sometió a votación la inhibición del Dr. **Julio Elvis Valero Cajahuanca**, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, en el tratamiento del presente punto de agenda referido al proceso administrativo disciplinario seguido contra el profesor **Obert Marín Sánchez**.

Resultado de la Votación
A favor: **3 votos**

1. Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo- Vicerrector de Investigación.
2. Dr. Mark Donny Clemente Arenas (conectado a través del Google Meet)
3. Est. Ana Lucia Echevarría Oscco (conectado a través del Google Meet)



ABSTENCIÓN: Dr. **Julio Elvis Valero Cajahuanca**, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión.

Dra. **Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, Rectora, acto seguido invitó al Dr. **Julio Elvis Valero Cajahuanca** a retirarse de la sala de sesiones de Rectorado, indicándole que se le avisaría para su reincorporación en el tratamiento de los demás puntos de agenda.

Abg. **José Luis Vargas Tuya**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con la venia de la Presidenta, señaló que el apartamiento realizado implica que el sistema de votación requiera mayoría.



Dr. **Mark Donny Clemente Arenas**, Director de la Escuela de Postgrado, luego del saludo protocolar, intervino y manifestó que, en este caso, debería considerarse la posibilidad de posponer el punto para otra sesión con mayor quórum.



Abg. **José Luis Vargas Tuya** intervino nuevamente y precisó la diferencia entre inhibición y abstención. Señaló que la inhibición implica un retiro voluntario por una causa grave que afecte la objetividad —interés en el caso, vínculo con las partes u otra situación relevante—, mientras que la abstención responde a razones éticas o de decoro. Indicó que ambas figuras impiden participar en las decisiones y que, en ambos casos, podría



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

cuestionarse la imparcialidad. Añadió que, aun tratándose de abstención, el problema persiste, pues para adoptar una decisión se requiere mayoría.

Dr. **Angel Fernando Navarro Raymundo**, Vicerrector de Investigación, intervino y sostuvo que existe una discordancia, dado que el Decano se había inhibido desde la primera instancia y, en consecuencia, debería mantener esa misma posición en segunda instancia.



Abg. **José Luis Vargas Tuya** expuso que, para garantizar el principio de transparencia y el debido procedimiento, el caso debería evaluarse en una próxima sesión del Consejo Universitario con la participación del pleno, considerando la abstención del Decano frente al procedimiento sancionador. Preciso que tanto la inhibición como la abstención ameritan un pronunciamiento expreso, el cual debe formalizarse mediante resolución debidamente motivada.

Dra. **Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, Rectora, agradeció la intervención del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y dispuso que el caso sea tratado en la próxima sesión del Consejo Universitario, debido a la falta de quórum generada tras la inhibición del Decano, enfatizando que no se están incumpliendo los plazos legales.

Abg. **José Luis Vargas Tuya**, ante lo señalado por la Presidenta del Consejo Universitario, reafirmó que no se ha incurrido en incumplimiento de plazos, conforme a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General. Explicó que el último acto o infracción continuada se produjo en enero de 2024, por lo que aún se encuentra vigente el plazo para emitir una decisión. Asimismo, señaló que la Ley establece treinta días hábiles para resolver un recurso de apelación, y si bien el Consejo Universitario mostró voluntad de resolver dentro del plazo, se ha optado por reprogramar el tratamiento de este caso para una próxima sesión, a fin de garantizar el quórum necesario y emitir un pronunciamiento respecto al pedido formulado por el Decano.

ACUERDO N° 05

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó: **COMUNICAR** al docente Obert Marín Sánchez, que al momento de someter a votación su recurso impugnatorio, no se alcanzó el quórum reglamentario requerido, razón por la cual no fue posible adoptar acuerdo alguno sobre el particular. En tal sentido, el tratamiento de dicho recurso impugnatorio será reprogramado para su atención en una próxima sesión de Consejo Universitario.

6. Proveído N.° 0824-2025-UNTELS-R

Asunto: Respuesta a opinión sobre revisión formulada por el docente Gustavo Néstor Salazar Huamani.

Referencia: Oficio N.° 0545-2025-UNTELS-R-D

Antecedente: Oficio N° 0545-2025-UNTELS-R-D, de fecha 13 de junio de 2025, del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, dirigido al Rectorado de la UNTELS, mediante el cual remite el Recurso de Revisión presentado por el docente Gustavo Néstor Salazar Huamani, contra la Resolución de Consejo de Facultad N° 020-2025-UNTELS-R-CF-D, solicitando al despacho de Rectorado, resolver el Recurso de Revisión, conforme a Ley.

Referencia: Oficio N° 382-2025-UNTELS-R-OAJ, con fecha 10 de junio de 2025, dirigido al Rectorado de la UNTELS del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el que emite



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

opinión legal en relación al recurso de revisión contra la Resolución de Consejo de Facultad N° 020-2025-UNTELS-R-CF-D, presentado por el docente Gustavo Néstor Salazar Huamani, concluyendo que, el recurso presentado por el recurrente bajo la denominación de "recurso de revisión" no corresponde a un medio impugnatorio válido en el procedimiento disciplinario docente, por ello se le debe de otorgar al recurrente un plazo de dos días hábiles para que subsane, conforme a la normativa vigente.

Dra. **Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, Rectora, solicita la intervención en este punto de agenda del Abg. José Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado.

Abg. **José Luis Velásquez Lazo**, Asesor de Rectorado, luego del saludo protocolar, expone, en el caso del profesor Gustavo Néstor Salazar Huamani, tenemos antecedentes con la Resolución de Consejo de Facultad N° 020-2025-UNTELS-R-CF-D, de fecha 13 de febrero de 2025, que por unanimidad se sanciona al docente ordinario Gustavo Nestor Salazar Huamani, con un cese temporal por un período de seis meses sin goce de haberes, por la falta cometida en relación a faltas continuas e injustificadas, los hechos están sustentados en el Informe Final de Instrucción 004-2023-UNTELS-CU-R-D, y con escrito del 15 de abril 2025, el docente Gustavo Nestor Salazar Huamani presenta su recurso impugnatorio contra la Resolución de Consejo de Facultad N° 020-2025-UNTELS-R-CF-D. La defensa del profesor dice que no existe la graduación de la sanción,

En tal sentido, la decisión del consejo Universitario sería confirmar la sanción o absolver o reducir la sanción, como lo había indicado anteriormente.

Dra. **Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, Rectora, agradece la intervención del Abg. José Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado.

Dr. **Julio Elvis Valero Cajahuanca**, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, seguidamente, realiza su intervención, y señala que, como decano he hecho llegar mi postura en Consejo de Facultad, en este caso sí he participado como órgano instructor, en este caso tendría que abstenerme.

Abg. **Jose Luis Vargas Tuya**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, acto seguido, interviene y expone que, para efectos de garantizar el debido procedimiento administrativo y vista de causa, como Oficina de Asesoría Jurídica voy a solicitar la reprogramación que se está viendo o solución a esta problemática sea notificada a estas personas, las cuales puedan ejercer su derecho de defensa en esta instancia o en el caso de lo que puedan ver solicitar informar oralmente para poder en el caso que ellos recurran a ser escuchados agotar esta vía y no generar situaciones que pudiera generar futuras nulidades a la decisión que podría tomar este Consejo Universitario, en relación a ambos casos. Entonces, quedaría para que ustedes tomen en consideración esta observación de parte de la Oficina de Asesoría Jurídica y puedan ustedes continuar.

Dra. **Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, Rectora, agradece la intervención del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y expresa, la sugerencia de Asesoría Jurídica, es que se comunique si ellos pueden estar presente con su defensa.

Abg. **Jose Luis Vargas Tuya**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, ante lo mencionado por la presidenta de Consejo Universitario, expone, se le notifica la reprogramación ellos ven si hacen uso de su derecho pero al menos se les da la posibilidad que en esta



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

instancia puedan ejercer, eso nos permitiría tomar decisiones y no generar situaciones que podrían traer consigo un cuestionamiento sobre lo que podría hacer el Consejo Universitario frente a estos dos casos.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, seguidamente, pone a consideración de los miembros de Consejo Universitario, el traslado del presente punto de agenda para la siguiente sesión de Consejo Universitario, asimismo solicita opiniones al respecto.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, manifiesta que, dentro del proceso hay etapas donde ellos responden con documentos, ahora a la reunión del Consejo de Facultad no se les ha citado expresamente, pero sí sabían porque se les ha notificado todos los actuados.

Abg. Jose Luis Vargas Tuya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, estamos en una instancia que es revisora y el procedimiento es único, como se ha mencionado por parte de la Asesoría Jurídica resulta recomendable garantizar este principio toda vez que podría atraer consigo posteriores nulidades a las cuales generaría doble trabajo para el Consejo Universitario en relación a estos dos casos.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, acto seguido, agradece la intervención del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y procede a someter a votación el traslado del presente punto de agenda para la siguiente sesión de Consejo Universitario.

Resultado de la Votación

A favor: **3 votos**,

1. Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo- Vicerrector de Investigación.
2. Dr. Mark Donny Clemente Arenas (conectado a través del Google Meet)
3. Est. Ana Lucia Echevarría Oscco (conectado a través del Google Meet)

Abstención: Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión

ACUERDO N° 06

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó: **COMUNICAR** al docente Gustavo Néstor Salazar Huamaní, que al momento de someter a votación su recurso impugnatorio, no se alcanzó el quórum reglamentario requerido, razón por la cual no fue posible adoptar acuerdo alguno sobre el particular. En tal sentido, el tratamiento de dicho recurso impugnatorio será reprogramado para su atención en una próxima sesión de Consejo Universitario.

IV. INVESTIGACIÓN Y CONVENIOS

7. Provéido N.° 0805-2025-UNTELS-R

Asunto: Solicita aprobación de convenios por el Consejo Universitario.

Referencia: Oficio N.° 0173-2025-UNTELS-R-OCRI

Antecedente: Oficio N° 0173-2025-UNTELS-R-OCRI, de fecha 11 de junio de 2025, dirigido a la Rectora de la UNTELS, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales,



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

quien en virtud al Informe Legal N° 044-2025-UNTELS-R-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Oficio N° 238-2025-UNTELS-VRI, del Vicerrectorado de Investigación, solicita la aprobación de los proyectos de Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural, entre la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y la empresa Markdent Consultores E.I.R.L. y Convenio Específico de Asociación para la Ejecución del Proyecto: "PIEC2-1-P-025-24 Validación de un Equipo Basado en el Principio de Electrofulguración, para Esterilizar los Conductos Radiculares en Endodoncia y Cirugía Dental" en el que participan la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y la empresa Master Metal Service E.I.R.L.

Referencia: Oficio N° 238-2025-UNTELS-VRI, de fecha 11 de junio de 2025, dirigido a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, del Vicerrector de Investigación, por el que traslada el Informe Legal N° 044-2025-UNTELS-R-OAJ, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del "Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural, entre la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y la empresa Markdent Consultores E.I.R.L.", y el "Convenio Específico de Asociación para la Ejecución del Proyecto: PIEC2-1-P-025-24 Validación de un Equipo Basado en el Principio de Electrofulguración, para Esterilizar los Conductos Radiculares en Endodoncia y Cirugía Dental, en el que participan la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y la empresa Master Metal Service E.I.R.L.", a efectos de proseguir con los gestiones pertinentes para su aprobación.

Debate e Intervenciones:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, cedió el uso de la palabra al **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo**, Vicerrector de Investigación, para que presente su informe correspondiente.

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, manifestó que la alianza propuesta surge de las conversaciones sostenidas con diversas empresas, las cuales han mostrado interés en trabajar conjuntamente y presentar propuestas a los concursos de **PROINNOVATE**. Explicó que, en dichos concursos, resulta necesario establecer alianzas con universidades; en tal sentido, la UNTELS se asociará con estas empresas para participar, siendo este el objetivo central del convenio. Destacó, además, que se trata de uno de los primeros convenios de naturaleza asociativa con fines de participación en fondos concursables.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, luego de la exposición del Vicerrector de Investigación, sometió a votación de los miembros del Consejo Universitario la aprobación de la suscripción de los convenios gestionados por dicho Vicerrectorado.

ACUERDO N° 07

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **unanimidad**:

- Aprobar la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural, entre la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y la empresa Markdent Consultores E.I.R.L.", formulado en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación, del Ministerio de la Producción, remitido por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, con la conformidad del Vicerrectorado de Investigación.





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Aprobar la suscripción del "Convenio Específico de Asociación para la Ejecución del Proyecto: PIEC2-1-P-025-24 Validación de un Equipo Basado en el Principio de Electrofulguración, para Esterilizar los Conductos Radiculares en Endodoncia y Cirugía Dental, en el que participan la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y la empresa Master Metal Service E.I.R.L.", formulado en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación, del Ministerio de la Producción, remitido por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, con la conformidad del Vicerrectorado de Investigación.

8. Proveído N.º 0833-2025-UNTELS-R

Asunto: Aprobación de la ampliación del cronograma de actividades para la entrega del informe final del proyecto de investigación con financiamiento, a cargo del Dr. Jacinto Joaquín Vértiz Osore.

Referencia: Oficio N.º 251-2025-UNTELS-VRI

Antecedente: Oficio N.º 0251-2025-UNTELS-VRI, de fecha 17 de junio de 2025, dirigido a la Rectora de la UNTELS, del Vicerrector de Investigación, por el que solicita con opinión favorable de la Directora del Instituto de Investigación, la ampliación de plazo del cronograma de actividades para la entrega del informe final hasta el 30 de diciembre de 2025 del proyecto de investigación titulado: "Evaluación de la Diversidad Genética del Tomate Silvestre (Solanum spp) en las Cuencas de los Ríos Lurín, Rímac y Chillón, Lima, Perú", con financiamiento, aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N.º 125-2024-UNTELS-CU, a cargo del investigador principal Dr. Jacinto Joaquín Vértiz Osore.

Referencia: Oficio N.º 0318-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 17 de junio de 2025, dirigido al Vicerrector de Investigación, de la Directora del Instituto de Investigación, mediante el cual solicita en mérito al Informe N.º 0063-2025-UNTELS-VRI-MANP, emitido por el Especialista en Gestión de la Investigación, la ampliación de plazo del cronograma de actividades para la entrega del informe final hasta el 30 de diciembre de 2025 y la solicitud de cierre hasta el 29 de mayo de 2026 del proyecto de investigación con financiamiento titulado: "Evaluación de la Diversidad Genética del Tomate Silvestre (Solanum spp) en las Cuencas de los Ríos Lurín, Rímac y Chillón, Lima, Perú", a cargo del investigador principal Dr. Jacinto Joaquín Vértiz Osore, aprobado por la RCU N.º 125-2024-UNTELS-CU.

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, hace uso de la palabra y manifiesta que, es una ampliación de plazo para la entrega del informe final del proyecto de investigación titulado: "Evaluación de la Diversidad Genética del Tomate Silvestre (Solanum spp) en las Cuencas de los Ríos Lurín, Rímac y Chillón, Lima, Perú", con financiamiento, a cargo del investigador principal Dr. Jacinto Joaquín Vértiz Osore, el Instituto de Investigación lo ha evaluado y ha dado el plazo que está dentro de la norma.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, procede a someter a votación de los miembros del Consejo Universitario, la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo para la entrega del informe final y cierre del proyecto de investigación titulado: "Evaluación de la Diversidad Genética del Tomate Silvestre (Solanum spp) en las Cuencas de los Ríos Lurín, Rímac y Chillón, Lima, Perú".



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO N.º 08

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **unanimidad**:

- Aprobar la ampliación de plazo del cronograma de actividades para la entrega del informe final hasta el 30 de diciembre de 2025 y la solicitud de cierre hasta el 29 de mayo de 2026 del proyecto de investigación con financiamiento titulado: "Evaluación de la Diversidad Genética del Tomate Silvestre (Solanum spp) en las Cuencas de los Ríos Lurín, Rímac y Chillón, Lima, Perú", a cargo del investigador principal Dr. Jacinto Joaquín Vértiz Osore, aprobado por la RCU N.º 125-2024-UNTELS-CU.

Siendo las **17:00 horas**, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.



Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora - Presidenta del Consejo Universitario



Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo
Vicerrector de Investigación



Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca
Decano de Facultad



Dr. Mark Donny Clemente Arenas
Director de la Escuela de Posgrado

Ana Lucia Echevarría Oscco
Representante Estudiantil